

ORDENANZA Nº: 3853/10.-

Ramallo, 13 de abril de 2010

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el **Expediente Nº 4092-5777/10**, caratulado: **“RECONOCIMIENTO DE DEUDA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LAS LOCALIDADES DE RAMALLO, EL PARAÍSO Y UN SECTOR DE VILLA RAMALLO DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2009”**; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido por el Artículo 140º y 141º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, corresponde la intervención del Honorable Concejo Deliberante a efectos de autorizar el reconocimiento de deudas de ejercicios anteriores no contabilizados;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal la registrar con débito a la ----- cuenta “Resultados de Ejercicios Anteriores” y crédito a “Deuda Flotante” en concepto de liquidación de prestación del servicio de **“MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LAS LOCALIDADES DE RAMALLO, EL PARAÍSO Y UN SECTOR DE VILLA RAMALLO DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2009”** de acuerdo a las actuaciones contenidas en el **Expte. Nº 4092-5777/10** y de conformidad con lo establecido en el *Artículo 140º y 141º* del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, por un monto de **PESOS VEINTIOCHO MIL TREINTA Y NUEVE (28.039,67.) c/67/100 centavos.**-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 13 DE ABRIL DE 2010.-----